

CONSEJERÍA DE DESARROLLO AUTONÓMICO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Orden 50/2000, de 16 de mayo, del Consejero de Desarrollo Autonomico y Administraciones Públicas por la que se declara la adecuación a la legalidad de los Estatutos del Colegio Oficial de Diplomados en Enfermería de La Rioja

III.A.758

El Estatuto de Autonomía de La Rioja, aprobado por Ley Orgánica 3/1982, modificado por Ley Orgánica 3/1994, de 24 de marzo y Ley Orgánica 2/1999, de 7 de enero, establece en su artículo 9.10., la competencia de la Comunidad Autónoma de La Rioja de desarrollo legislativo y ejecución en materia de Colegios Profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas.

La Ley 4/1999, de 31 de marzo, de Colegios Profesionales de La Rioja, dictado en virtud de la citada competencia, establece en su artículo 14 que los Estatutos elaborados por los Colegios Profesionales, así como sus modificaciones, serán comunicados a la Consejería competente en materia de Colegios Profesionales para su calificación de legalidad.

En este sentido cabe reseñar que desde la constitución del Colegio se han producido cambios normativos de diversa naturaleza que exigen la adaptación de sus estatutos, así como la Disposición Transitoria Primera de dicha Ley que obliga a los Colegios Profesionales existentes en la Comunidad Autónoma de La Rioja a adaptar sus Estatutos a lo dispuesto en dicha norma, en el plazo de seis meses a partir de su entrada en vigor.

Por todo ello, en virtud de las competencias establecidas en la Ley 4/1999, de 31 de marzo de Colegios Profesionales

Resuelvo

Primero.- Declarar la adecuación a la legalidad de los Estatutos del Colegio Oficial de Diplomados en Enfermería de La Rioja que se insertan en Anexo adjunto a la presente Orden.

Segundo.- Ordenar su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de La Rioja y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Disposición final única

La Presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra la presente orden que agota la vía administrativa cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la misma.

Logroño, 16 de mayo de 2000.- El Consejero, Manuel Arenilla Sáez